

EXTREMADURA (PAU)

1. PROVINCIA DE EXTREMADURA EN ANTIGUO RÉGIMEN: POLÍTICA/ADMINISTRACIÓN

Extremadura era un mosaico de jurisdicciones confusas, de infraestructuras administrativas dominadas por señores de pervivencias feudales, que significan el gran poder señorial y un poder real muy inferior en cantidad al que ejercen los magnates de la nobleza tradicional y del clero. Los señoríos son muy numerosos, las percepciones de derechos feudales muy frecuentes, el control de los vasallos muy importante y la confusión jurisdiccional un verdadero problema. Los tamaños territoriales y organizaciones administrativas de las ciudades son distintas y desequilibradas entre sí. Es una organización carente de racionalidad. Badajoz y Cáceres eran cabeza de Corregimiento. Los Alcaldes o Alcaldes Mayores y Regidores constituían la plantilla básica del funcionariado local y constituían el Concejo, con y en representación del común (pueblo). Al frente del Concejo, como funcionario real y representante del poder central estaba el Corregidor, desempeñado por gentes extrañas a la región. El Corregidor y los Regidores ejercían funciones fiscales, administrativas, militares, económicas, políticas y sociales en todo el ámbito del municipio. Los Regidores asumían los cargos mayores: Alférez Mayor, Procurador, Alguacil Mayor. Además existía una red de funcionarios de cargos menores. Los funcionarios de la Administración de Justicia eran abogados, ayudados, también, por una legión de funcionarios de trabajos específicos. Por ser región fronteriza es importante el funcionariado militar. En el XVIII se creó un organismo que asumió las competencias militares: la Intendencia. La Intendencia de Extremadura tuvo su sede primero en Mérida, trasladándose enseguida a Badajoz. El Intendente asumió funciones militares y, más tarde, las de coordinador e impulsor de reformas y de posibles vías de desarrollo. Otro organismo importante era la Inquisición, en decadencia a partir del XVIII.

Gran parte del territorio se administra desde el exterior. Muchos extremeños hubieron de litigar y resolver sus pleitos en instituciones y tribunales fuera de la región. De hecho, la creación de la Audiencia no se realizó hasta el siglo XVIII. En 1790 (30 de mayo) la Monarquía crea la Real Audiencia de Extremadura. Surgió para remediar los perjuicios que sufrían los naturales por el costoso y distante recurso a los Tribunales Superiores constituido fuera de Extremadura. Su ubicación fue Cáceres. En 1791 se inauguró y se dio la composición de Partidos, dando lugar a la primera concepción territorial y jurisdiccional de Extremadura. Estos Partidos son meras circunscripciones territoriales que asumen la diversidad y fragmentación jurisdiccional de cada localidad, componiendo mosaicos de relaciones complejas que impiden definir la identidad regional y que crean multitud de fronteras en lo que se viene considerando espacio extremeño. Hasta el siglo XVII no se alcanza representación directa en Cortes. Haciendo Extremadura una oferta de dinero al Conde Duque de Olivares para sufragar gastos de la rebelión de Cataluña, Olivares aceptó, limitando la representación extremeña a dos ciudades en cada convocatoria. Las Cortes estaban en decadencia y ninguna de las peticiones extremeñas fueron aceptadas en las pocas sesiones que se convocaron. En general se produjo una dejación del poder central de los asuntos locales en manos de la oligarquía, a cambio de una fidelidad política y de ayuda en caso de necesidad.

Un espacio dotado de personalidad propia, es el espacio social que forma la Comunidad Municipal. Existen varios tipos: Realengo, Señoriales o de Órdenes Militares. Su estructura se modifica siempre que la autoridad real, la oligarquía nobiliaria o la necesidad económica lo exijan. La composición de cargos y oficios resulta de este modo muy variable y, en aquellos Ayuntamientos que disponen de Ordenanzas, éstas suelen violarse con más frecuencia de la deseada. Muy pocos Ayuntamientos son autónomos en sentido estricto. Otro espacio era el Señorío: grandes territorios dirigidos por Señores, beneficiarios de grandes extensiones y derechos sobre las comunidades que la pueblan. Con enorme poder económico que explica su capacidad de intervención. Clave para comprender la influencia y control sobre las comunidades que dominan: dictado de ordenanzas municipales en las comunidades que pertenecen a su jurisdicción. En estos municipios señoriales apenas se cuenta con la necesaria infraestructura política y administrativa para realizar sus funciones. Los Órdenes Militares: Dos Órdenes: Santiago y Alcántara, que si bien pertenecen a la Monarquía, tienen peculiaridades básicas sin las que no se entiende la historia de Extremadura. A lo largo del Antiguo Régimen varias de las propiedades fueron a parar a mano de la Monarquía, señores y banqueros extranjeros. Estas privatizaciones suponen modificaciones jurisdiccionales de algunos territorios y un importante incremento del poder real. Estas administraciones perdidas por el poder real que benefician temporalmente, o perpetuamente, a particulares, introducen en la práctica nuevos poderes señoriales en una Extremadura fragmentada jurisdiccionalmente; los poderes de los Comendadores significan actuaciones que complican el complejo marco jurisdiccional e institucional extremeño: además del cobro de rentas, derechos y percepciones que perpetúan las relaciones de tipo feudal, los beneficiarios de las encomiendas influyen políticamente en la exigua vida municipal de las comunidades que controlan y mantienen derechos, que afectan también a la vida administrativa y espiritual de las comunidades eclesiales.

Durante el siglo XVII y primera mitad del XVIII sufrió una larga y penosa crisis. Tierra de frontera hubo de sufrir las devastaciones de dos guerras con Portugal: Guerra de Restauración portuguesa y Guerra de Sucesión a la Corona española.

2. EXTREMADURA EN EL SIGLO XVIII: ECONOMÍA, DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Economía: Es un complejo de realidades territoriales, jurisdiccionales y sociales, que forma parte de los espacios que conforman la Corona de Castilla. Estos rasgos permiten definirla como tierra de frontera, como espacio marginado que conduce a la sociedad que se asienta aquí a la emigración. Es ante todo un espacio agrario y ganadero. Una constante es la baja productividad, explicable a partir de diversos factores: fuerte condicionamiento climático (debilidad de las precipitaciones, temperaturas elevadas y rigurosas), baja productividad del suelo, utillaje tradicional y escaso, inmutabilidad de las técnicas de cultivo. La actividad agraria exige, necesariamente, el empleo periódico del barbecho y la asociación de un ganado estante de labor, todo en función de recuperar la fertilidad de un suelo que es muy pobre. El descenso de la producción era paulatino. Todo esto explica la elaboración de quejas y memoriales por parte de los labradores ante las autoridades municipales y la Corona para la concesión de nuevas tierras de roturación, que chocan con los intereses de la Mesta. La insuficiencia de las cosechas y la necesidad de pan exigen disponer de organismos e instituciones públicas y privadas que suavicen las crisis de subsistencias. Los pósitos, alhóndigas y casas de misericordia dirigen su labor social hacia el aprovisionamiento, control y regulación de los precios y calidad de los productos, así como la vigilancia del mercado de cereales para evitar ocultaciones, reventas, fraudes y especulación. Dependen de los Ayuntamientos, por lo que no gozan de autonomía administrativa ni económica. Su actuación estaba muchas veces muy lejos de sus objetivos, ya que los Ayuntamientos estaban endeudados y hacían uso de los fondos de granos y dineros de estas instituciones. Extremadura obtiene su mayor beneficio del cultivo de la tierra, la explotación ganadera es un recurso complementario, que plantea graves conflictos en función de los intereses que representan tanto los poderosos extremeños como la cabaña trashumante. La mayoría de la tierra cultivada se dedica a los cereales, que constituye la base alimentaria de la población. Los cereales se alternan con viñedos, olivares, huertas, leguminosas, frutales... Todos estos productos se proyectan sobre superficie de secano y tan sólo las huertas constituyen ejemplos de regadíos. En la mayor parte de las veces dentro de una economía de subsistencia. La explotación de montes y baldíos constituye un complemento importante para los pueblos. Las Dehesas boyales, la única posibilidad del labrador para alimentar su ganado de labor, y los baldíos eran propiedad comunal, que se distribuye en suertes sin pagar rentas.

La ganadería tiene una trascendental importancia, constituye un complemento básico de la agricultura y de la economía familiar por cuanto posibilita la obtención de una producción necesaria para el consumo humano, así como excedentes que pueden comercializarse. Suministra la fuerza de tiro y el trabajo animal en las labores campesinas. De igual manera, el abonado de las tierras, con la producción de estiércol, depende de la ganadería. Los suelos y las condiciones climáticas favorecen los pastos de invierno. El auge ganadero extremeño se debe a los rebaños trashumantes, ovino, en concreto. Proporciona a los grandes propietarios cuantiosos ingresos con la comercialización de la lana y la exportación de carne de cordero y carnero a Castilla. Ocupa a un sector social importante en la labor de pastoreo. En la comprensión del sector ganadero es necesario resaltar los múltiples conflictos con la Mesta, que no tuvieron solución hasta entrado el siglo XIX. La concentración de la tierra en manos de una minoría social explica el estancamiento económico de la región. El gran propietario se comporta de forma conservadora e inmovilista. La dehesa constituye el ejemplo típico de la gran propiedad extremeña y ocupa las mayores superficies. Sus dueños suelen arrendarlas a ganaderos trashumantes. La economía artesanal se caracteriza por el predominio absoluto de la producción de subsistencia, con un marco jurídico (gremios) que controla el sistema productivo y cuyos estatutos regulan el acceso a las diferentes categorías laborales, así como la fabricación y comercialización de las materias elaboradas. Su marco económico es el pequeño taller artesanal que se repartía por toda la región.

La región contribuye a la fiscalidad general de la Monarquía y produce y tolera levas militares y presiones fiscales extraordinarias como la de las regiones más especializadas y mayor grado de desarrollo económico. Es una región incomunicada. Vías de comunicación escasas y mal pavimentadas e inseguras. Con sólo un camino real. Quedó fuera de los proyectos camineros de arbitristas y memorialistas. Las prácticas del transporte y de la trashumancia señalan deficiencias que explican la escasez y la miseria. Enormes dificultades para abastecer incluso a los importantes núcleos de población. El encarecimiento de los productos tiene que ver con esta deficiencia en los transportes como, también, con la cantidad de tarifas de los Ayuntamientos y las fronteras jurisdiccionales existentes con sus portazgos, montazgos, aduanas, peajes..., que aumenta el precio final del producto. El comercio es insuficiente. Más del 80% de los lugares carecen de ferias y mercados. Aunque habría que destacar las ferias y mercados semanales de Coria, Plasencia. Destacar ferias anuales en Cáceres, Trujillo o Zafra. La mayor parte de Extremadura convertida en tierras de operaciones militares y en territorio de frontera con Portugal, sufrió pérdidas que limitarían notablemente los efectivos humanos y económicos. El crecimiento demográfico del siglo comportó un aumento de demanda de productos agrarios, de tierras y de precios. El sistema entró en profunda crisis que no supo o no quiso resolver el reformismo Borbónico y que encontró toda la resistencia de que fueron capaces los poderosos de los lugares.

Demografía: Se produce un crecimiento importante de la población a lo largo del siglo. Una tendencia a salir del estancamiento del XVII. Las causas: reducción de la mortalidad catastrófica, alza de nacimientos, menor incidencia de epidemias y enfermedades contagiosas, así como la reducción y discontinuidad de las crisis productivas y la mejora en las atenciones sanitarias. A comienzos de siglo podía haber una población de 300.000 habitantes. En el Catastro de Ensenada de 1754 se habla de poco más de 500.000. Muy destacado es su bajísima densidad, de 9'52 hab. por Km, frente a una media nacional de 22'94. Muchas zonas despobladas. La mayoría de la población tiene un carácter rural. Aunque también existen localidades con características urbanas. Las ciudades eran pequeñas, ninguna debía superar los 15.000 habitantes. No se puede hablar de movimientos de población importantes. Una regular salida a las colonias americanas, aunque debieron ser corrientes pequeñas que no afectaron a la estructura demográfica interna.

Sociedad: Fuertemente compartimentada en rígidos estamentos. Un estamento privilegiado de nobles, caballeros, oligarquías locales junto con la Iglesia constituían un bloque de poder socio-político, administrativo y sobre todo económico. En este siglo la Alta Nobleza posee títulos ajenos a la región, pero que se instalan aquí como propietarios de tierras. El pueblo llano tenía en común el ser contribuyentes, pero se daba diversidad de situaciones y categorías. La región era esencialmente campesina. Para comprender la crónica situación del campesinado es necesario recordar la estructura de la propiedad de la tierra y el sistema de explotación. También los enfrentamientos bélicos con Portugal y afluencia de jornaleros del país vecino y la condición feudovasallática del campesinado rural. Existía un grupo de artesanos en las ciudades. Una artesanía en la que existía desde un alto grado de cualificación hasta las más corrientes. Se agrupaban en gremios, con sus reglamentos, ordenanzas. Como sociedad rural no había diferencias entre labradores y artesanos. Había quienes ejercían las dos profesiones, debido a la estrechez económica en la que vivían. La creación del Estado Moderno trajo consigo la burocracia y el funcionariado. Los puestos más altos lo ocupan los hombres de la toga, junto a estos, los militares irán cobrando importancia. Constituían los funcionarios un estrato intermedio, no eran numerosos, perfectamente diferenciados del resto de la sociedad, con influencia en el sistema, no precisamente por su situación económica, que generalmente era de simple desahogo, sino por las funciones que ejercía. Era una sociedad mayoritariamente analfabeta. Producto del monopolio de la enseñanza por la Iglesia y una férrea estructura gremial del oficio o profesión docente, al que se le exigía entre otras cosas limpieza de sangre. Una Real Cédula de 1783 supuso un gran impulso a la educación, y da las normas precisas para establecer las Escuelas de primeras letras. Marginados se encontraban los gitanos. En 1717 Felipe V les prohíbe expresamente la herrería e intenta un Registro General, asignándoles como lugares de obligada vecindad algunas poblaciones de Extremadura. La norma no se cumplió con rigidez. Fernando VI mediante una Orden de 30 de julio de 1749 manda apresarlos a todos y, bajo supervisión del ejército, enviarlos a presidio, arsenales y minas. Orden que después se dio marcha atrás. Campomanes intentó expulsarlos a América. Carlos III en 1783 con una nueva Pragmática intenta una integración a cambio del exterminio de su propia cultura. Una nueva Orden de 1784 tenía como objetivo conocerlos cuantitativamente. A pesar de la marginación la cultura gitana siguió intacta.

3. EXTREMADURA EN LAS CORTES DE CÁDIZ

El descrédito en el que había caído el Consejo de Castilla y la necesidad de reorganizar y centralizar los esfuerzos de todo tipo durante la Guerra de la Independencia, aconsejaron trasladar la soberanía de las Juntas Provinciales a un nuevo organismo que coordinase todas las actividades militares y dirigiera la vida político-administrativa. Así la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino, a la que fueron enviados como representantes de Extremadura D. Martín de Garay y D. Félix Ovalle, resumía el poder depositado en ella por todas las instituciones soberanas de las provincias. Una de sus primeras y más importantes preocupaciones fue la de dotar al país de una nueva organización política, que cubriera el vacío de poder, surgido tras la desaparición de los organismos del Antiguo Régimen, y la creación de un organismo que pusiera en marcha los proyectos y programas de Gobierno: las Cortes. Se convocó por unanimidad de los componentes de la Junta Suprema, aunque en el fondo unos y otros pensasen en una institución con integrantes, actividad y objetivos diferentes. El 8 de junio de 1809 quedó constituida la Comisión de Cortes, que prepararía técnicamente la consulta e iniciaba el estudio del texto constitucional. A partir del 24 de junio comenzaron a enviarse cuestionarios de consultas a todos los lugares. Desde Extremadura se enviaron respuestas de las Juntas de varias localidades y de particulares. La Junta de Badajoz envió requisitorias a instituciones e individuos a fin de saber la orientación y deseos políticos. Sólo se ha conservado íntegra la contestación elaborada por el Canónigo G. Rafael Blázquez Prieto, que se muestra partidario de una reforma constitucional. En general se puede decir que las respuestas de Extremadura iban encaminadas a deseos de cambio. Para la Junta de Badajoz la soberanía residía en el pueblo y a él correspondía toda representatividad. En este sentido se expresaron otras Juntas Locales. En estos informes previos se trataron temas diversos: los males de la Región, el voto, la composición, organización, competencias y funciones de las Cortes, así como la periodicidad de las reuniones.

En las primeras elecciones fueron asignados a la región 12 representantes, uno elegido por la Junta Suprema de Extremadura, otro por cada una de las ciudades que ya hubieran enviado representantes a Cortes antes de 1789 (Mérida y Badajoz) y los 9 restantes representantes de la Provincia en su conjunto. No fue muy bien recibida esta distribución. Algunas ciudades se consideraron marginadas, como Trujillo o Plasencia. Entre la representación extremeña había un elevado número de eclesiásticos. Juraron sus cargos el 24 de septiembre de 1810. Desarrollarían una intensa labor parlamentaria, llegando a ocupar lugares distinguidos en la mesa del Congreso Diego Muñoz Torrero, José Casquete de Prado y Botello, Antonio Oliveros, Manuel Luján, José María Calatrava y José M^a Herrera. Trabajando con mayor o menor intensidad hasta en 37 comisiones. La primera voz que se oyó, celebradas las ceremonias de instalación, fue la de Muñoz Torrero. Apeló a la Soberanía Nacional, defendió como rey a Fernando VII y se refirió a la separación de poderes. La actuación de los extremeños en las primeras sesiones de Cortes fue amplia y destacada. Sobre Muñoz Torrero, Oliveros, Calatrava y Luján recayó el estudio sobre la libertad de imprenta. Muñoz Torrero defendió la libertad de imprenta como un asunto de necesidad y de justicia. Después de muchas discusiones las ideas de Muñoz Torrero triunfaron y el 10 de noviembre se decretó la libertad de imprenta. Se nombró una Comisión el 23 de diciembre de 1810 para el tratamiento del proyecto de Constitución, de la que fue Presidente Muñoz Torrero. Defendió que las leyes fundamentales quedaban asignadas a la Nación y que no serían compartidas con el rey. No todos los diputados extremeños estaban de acuerdo con este punto. Pedro de Quevedo y Quintano (realista), representante por Mérida, expresó un duro rechazo a este punto.

En la elaboración de la Constitución participaron activamente los representantes extremeños Calatrava, Golfín, Muñoz Torrero y Oliveros. Aprobado el texto de la Constitución el 19 de marzo de 1812 llegaron a las Cortes desde la región extremeña numerosas muestras de adhesión y felicitaciones por el final de la tarea legislativa. Temas en los que tuvieron una actividad importante los representantes extremeños fueron: finalidad que habría de darse a los bienes concejiles y terrenos de baldíos o la abolición del Santo Oficio. El 14 de septiembre de 1813 cerraban sus sesiones las Cortes Extraordinarias, clausuradas definitivamente, tras una apertura momentánea, el 20 del mismo mes. El 26 de mayo se constituían las Cortes Ordinarias y el 1 de octubre instaladas y abiertas con gran solemnidad. Los preparativos para las elecciones de los representantes habían comenzado en agosto de 1812, siendo Capitán General y Jefe Superior de la Provincia de Extremadura el Marqués de Monsalud. Bajo su mando se formó la Junta Preparatoria. La celebración estaba prevista en Valencia de Alcántara, finalmente se celebró en Badajoz. Seis diputados y dos suplentes correspondieron a la provincia de Extremadura. La mayor parte profesionales cualificados en el terreno jurídico. Al no haber estado los representantes de la Serena fueron considerados nulos los comicios, que hubo que repetirlos. La personalidad de estos elegidos distaba bastante de los primeros liberales de las Cortes Extraordinarias. Las nuevas Cortes se constituyeron el 26 de septiembre de 1813 y se abrieron el primero de octubre bajo la presidencia del extremeño D. Francisco Rodríguez de Ledesma. Desde esta fecha hasta mayo de 1814 su actividad fue escasa y hasta desconocida por la pérdida de los Diarios. El 15 de enero abrieron sus sesiones en Madrid. La vuelta de Fernando VII termina con este proceso político.

4. EXTREMADURA EN LA ÉPOCA DE FERNANDO VII

Vuelta al absolutismo: El golpe de Estado que iniciaba el decreto de 4 de mayo de 1814 sobre la disolución de las Cortes, era el preámbulo de una espiral de actuaciones con un objetivo común: acabar con todas las reformas introducidas por los liberales gaditanos y hacer retroceder la organización política y social de país al estado en el que se encontraba en 1808. La detención y encarcelamiento de diputados fue una de las primeras medidas. El 10 de mayo se procedería “con el mayor sigilo al arresto y ocupación de papeles de diputados” incluidos en una lista elaborada al efecto. Los primeros en ser encarcelados fueron Muñoz Torrero y Antonio Oliveros. En días sucesivos fueron detenidos otros diputados. Los laicos fueron enviados a prisión en diversas zonas del país e incluso a África; los eclesiásticos recluidos en distintos conventos. La represión no se redujo a los diputados, liberales, que se habían mostrado partidarios de las reformas y fieles al progresismo, sufrirían en distinta medida la represión. En la región extremeña, los realistas, unidos al bando más intransigente de los católicos, dieron desde el principio muestra de su más acendrada adhesión al monarca. Cuando se sintieron respaldados definitivamente por la autoridad de Fernando VII, iniciaron una cadena de manifestaciones populares en sentido absolutista. Bailes, toros, funciones teatrales, destrucción de símbolos liberales, cambios de nombres de las calles y hasta quema de ejemplares de la Constitución se extendieron por la región extremeña. Junto al aspecto festivo, la acción represiva. Muchos extremeños huyeron a Portugal. Los realistas mostraron su más encarnizado odio a los liberales, a los que llamaban “negros”, a quienes intranquilizaban en toda la región. Se levantaron procesos a funcionarios de la etapa anterior. Las tertulias y asociaciones patrióticas de talante liberal y sus órganos de opinión fueron suprimidas. Bajo el mandato del nuevo Capitán General de Extremadura, D. Prudencio de Guadalfara y Aguilera, Duque de Castroterreno, se llevaron a cabo represión y conductas arbitrarias. Su interés por acabar con el bandolerismo y perseguir a los posibles liberales, le movió a prestar una gran atención y ayuda a las numerosas partidas realistas que recorrían la región. Se abolieron las Diputaciones y se instalaron las Chancillerías y las Audiencias. En 1817, el Intendente General de Extremadura, D. Niceto de Larreta, se muestra partidario por el fomento de la agricultura extremeña. A los Ayuntamientos se les volvió a reducir a las competencias de antes de 1808. Se vuelve a una situación socioeconómica anterior, que despertó descontento en la región entre campesinos y clases medias.

Trienio constitucional: Tras el pronunciamiento de Riego en 1820, la expedición militar que empezó en Cabezas de San Juan terminó en la región extremeña, disolviéndose en Bienvenida. El rey había jurado la Constitución y el objetivo del pronunciamiento estaba cumplido. En Extremadura, el nuevo sistema liberal comenzó el 7 de marzo, en cuya fecha había sido proclamada la Constitución en Badajoz. Se restauraron las instituciones y programas de la etapa constitucional anterior. Los Ayuntamientos desde el 12 de marzo comenzaron a hacer sus elecciones constitucionales. Desde amplios sectores de la sociedad extremeña se impulsaban los actos, tertulias, teatros, manifestaciones, discursos, cánticos en apoyo al régimen constitucional. Numerosas sociedades surgieron por la región con una actividad propagandística y cultural importante. Se organizaron las Milicias Nacionales, que en algunas localidades no tenían dinero ni para adquirir el uniforme. Pronto el liberalismo empezó a dividirse entre doceañista y más progresistas. Se produjeron enfrentamientos entre ambas tendencias. Al mismo tiempo los absolutistas comenzaban a actuar en distintas localidades de la región. Aparecieron en este periodo choques entre aristócratas/grandes terratenientes y sectores populares partidarios del liberalismo. En Magacela, los enfrentamientos ocasionaron dos muertos. En las elecciones a Cortes, ya que el Trienio comienza con unas Cortes en las que se nombraron a los Diputados de las anteriores Cortes de Cádiz, salieron representantes de la burguesía. Era un hecho reconocido que la Provincia de Extremadura contaba con una extensión excesiva y que su división en dos o más provincias era absolutamente necesaria. El problema era el número de subdivisiones y cuáles las capitales de las nuevas provincias. Presentados los trabajos en las Cortes, en enero de 1822 Extremadura quedó dividida en las demarcaciones de Badajoz y Cáceres. Supuso el trasvase a las provincias extremeñas de algunos pueblos antes adscritos a otras demarcaciones. Parte de la Comarca de las Hurdes pasó a Salamanca. Introdujo esta división factores de desequilibrio, tanto en lo que se refiere a la población, superficie, como en lo relativo a la representación política, siempre favorable a la Baja Extremadura. Se procedió a la reestructuración de los Partidos Judiciales.

En la primavera de 1822 los enfrentamientos entre exaltados y moderados parecía debilitarse en Extremadura y afianzándose el avance de los moderados. El conflicto entre exaltados y eclesiásticos tuvo manifestaciones violentas en la región. Las partidas realistas actuaban con contundencia. Una de ellas apoyada por los frailes de Guadalupe. La Diputación Provincial consideró el problema acuciante, a juzgar por el interés que se tomó en resolverlo. Atareada en arbitrar recursos económicos para unos pueblos completamente exhaustos, promover encuestas para conocer los males que aquejaban la región, agilizar la venta de Propios, baldíos y comunales, mostró una sensibilidad especial para acabar con los realistas. En el verano de 1822 con la llegada al poder de los exaltados se desató en el interior la resistencia armada de los absolutistas, quienes organizaron de forma coyuntural la Regencia de Urgel y reclamaron la Intervención de la Santa Alianza. La Diputación, en Extremadura, ante esto, ordenó reclutar el cupo a cada Ayuntamiento para atender a los gastos de enfrentarse a la intervención europea.

Por su parte los realistas intensificaron sus acciones, provocando desertiones en las filas liberales. A comienzos de abril de 1823 entra en la región el Duque de Angulema, al mando del ejército francés. El Cura Merino desde el Norte ocupa Plasencia. Las noticias de la entrada de los franceses dan moral y fuerza a los realistas que, envalentonados, y sin reparos, atacan, amenazan y encarcelan a los liberales. En Almendral, Bancarrota y otros pueblos pacenses se levantaron partidas de absolutistas. Entre los liberales cunde el pánico, la desorganización y hasta discusiones por competencias de organismos. En Aliseda el 24 de junio de 1823 hubo enfrentamientos de tropas liberales contra las del Cura Merino, que sufrieron una seria derrota. A lo largo del mes de octubre las ciudades extremeñas fueron cayendo en manos de las tropas realistas y francesas.

Década absolutista: El decreto del Puerto de Santa María de 1823, que suponía la vuelta de Fernando VII al absolutismo, abrió una época de escasos acontecimientos importantes. Época de absolutismo radical, debilidad militar, crisis ministeriales, mal funcionamiento de las instituciones y, sobre todo, la represión más feroz de los delitos políticos, los destierros, las persecuciones, los procesos y purificaciones de empleados públicos. El 10 de febrero de 1824 enviaban un oficio el Gobernador Militar y Político de la Plaza de Badajoz, D. José Mazarrosa, y el Obispo de la Diócesis D. Mateo delgado Moreno, absolutista convencido y, más tarde, significado carlista, en el que ordenaban se tomasen las medidas y providencias necesarias para hacer salir de la ciudad, bien hacia el exilio o a determinados conventos, a los sacerdotes afines a planteamientos liberales, en cualquiera de sus grados. Un buen número de laicos se vieron sometidos a procesos de purificación. Muchos extremeños se vieron obligados a emigrar, primero a Portugal y posteriormente a Inglaterra. Muñoz Torrero, huyó a Portugal, donde fue encarcelado más tarde muriendo en 1829 a consecuencia de las torturas en las cárceles portuguesas. El número de perseguidos fue mayor que en la primera etapa fernandina. Cuando esta política represiva comienza a suavizarse, surge en las filas absolutistas la escisión de moderados y puros (germen del carlismo). En la primavera de 1824 hubo en Badajoz un conato de conspiración, dirigida por una asociación carlista, de talante reaccionario, encabezado por el Gobernador Militar Mazarrasa, para proclamar Rey de España a Carlos M^o Isidro. La conspiración fue descubierta. Los responsables fueron absueltos, pero salió a la luz la existencia de una sociedad ultrarrealista en Badajoz, interesada en conspirar contra la política gubernamental. Esta Sociedad del Áncora tenía como afiliados a lo más selecto y conservador de la ciudad entre militares y clero. La situación de Extremadura fue de especial preocupación para Fernando VII. Desde 1830 la evolución política del país gira en torno a la sucesión del rey. Los partidarios de D. Carlos se alzaron en la región. De hecho cuando D. Carlos, a mediados de marzo de 1833, de forma encubierta, fue desterrado a Lisboa, al pasar por Badajoz fue acompañado por el obispo de Badajoz y nobles y ciudadanos y casi todo el clero a la frontera. Proclamada Isabel II, reina, Extremadura no se libró de los efectos del conflicto entre isabelinos y carlistas.

Economía: En sentido general la agricultura se caracterizó entre 1814-1833, por un moderado incremento de producción. Posibilitó el crecimiento de la población. La producción manufacturera conoció una profunda crisis, aunque al final se inició una cierta recuperación. El aumento de producción de alimentos permitió abastecer adecuadamente al mercado nacional, si bien continuó muriéndose la gente de hambre ante la imposibilidad de comprar. La ganadería experimentó una lenta recuperación. El urbanismo era deficiente y las condiciones higiénicas de los núcleos de población eran pobres.

5. TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS DURANTE LA ETAPA ISABELINA

La guerra carlista tuvo un impacto enorme en la región. La economía y sociedad se resintieron en sus cimientos. Aunque no sufrió el paso del ejército, sí se sintieron las acciones de banderías y partidas con sus saqueos, excesos y exigencias de ambos grupos de contendientes. La agricultura llegó a un estado de verdadera postración. El temor de los campesinos a permanecer en el campo por temor a las banderías provocó el abandono de las actividades agrarias. Los robos de cabeza de ganado fueron la tónica general. Los escasos intercambios de comercio desaparecieron por el robo que las partidas producían. La inseguridad pública en caminos era generalizada. Los incendios de medios de transportes (barcas, carretas) y de puentes (Alcántara) se usó por uno y otro bando. Las partidas de Sánchez, de Jara y otros aterraron a los habitantes, dejando en la ruina a muchos pueblos. La organización de las tropas por parte de los liberales exigió impuestos a la población “para las necesidades de guerra”. La guerra asestó un duro golpe a la economía extremeña.

Aspectos agrarios: La realidad de la economía extremeña se debía, en buena medida, al viejo problema estructural relativo al sistema de la propiedad de la tierra, definido por la presencia de grandes patrimonios vinculados o amortizados al poder de la nobleza, la Iglesia, los Ayuntamientos y comunidades de vecinos, la falta de propiedades de tamaño medio y un buen número de modestísimos poseedores con muy pequeñas superficies, así como amplísimos sectores de la población sin tierra alguna. Solamente en momento de crisis las autoridades provinciales se limitaron a repartir entre los campesinos algunos baldíos y terrenos incultos procedentes del fondo de propios. Esta distribución debió tener un alcance muy limitado. La necesidad de tierras para roturar provocó numerosos incendios de ganaderos para pastos o labradores para obtener tierras para cultivo. Apenas instalado el sistema liberal comenzaron a realizarse amplios informes acerca del estado de la economía y exponiendo el tratamiento que podría aplicarse. Desde 1833 la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz abordaría una intensa labor de regeneración y fomento con motivo de los males que aquejaban a la región. Las sucesivas Sociedades Económicas, que se fueron abriendo en la región, funcionaron como auténticos órganos consultivos, informando y aconsejando a los dirigentes del gobierno provincial y elaboraron importantes planes para la reforma de la agricultura (*). El interés de los liberales para fomentar la agricultura les impulsó a crear el establecimiento de bancos de socorros o bancos de los labradores. Una Real Orden de 1841 mandaba promover en los pueblos este tipo de instituciones. Tuvieron un eco muy limitado en la región. La regeneración del sector ganadero impulsó a los liberales a promulgar disposiciones para el fomento de la cabaña ganadera, protegiéndolas de alimañas, enfermedades..., y otras estimulando la mejora de la raza o su mejor comercialización. Las autoridades provinciales promovieron concursos y premios a la selección y estímulo del cuidado ganadero.

Industria y minería: La industria no había pasado del ámbito artesanal y apenas cubría las necesidades mínimas de material y utillaje agrícola o destinados al servicio doméstico, únicos demandados en la región. Eran pocas las posibilidades naturales con que contaba Extremadura para el desarrollo industrial y escasísimos los capitalistas cuyas inversiones hubieran podido estimular este sector económico. No conseguía salir de su nivel básicamente artesanal, existiendo algunas fábricas y talleres para atender las necesidades peculiares de la región (paños de Hervás, curtidos de Cáceres). La minería se encontraba en el más absoluto estado de abandono, mejor aún, de desconocimiento respecto a sus potencialidades. A partir de 1840 conoció un relanzamiento. Fosforita en Logrosán desde 1858.

Comercio, transportes y comunicaciones: El comercio se encontraba paralizado por el mal estado de las comunicaciones, los escasos intercambios con Portugal, la situación geográfica de la región, rodeada de provincias ricas en grano y la política gubernamental proteccionista que se había implantado para el sector cerealista. Sólo a partir de 1834 parecen detectarse los primeros efectos del decreto sobre la liberación del comercio de los productos del “beber y comer”. Sin embargo a lo largo del periodo el comercio recibió un destacado impulso, mejorándose la infraestructura viaria, la apertura de un vasto plan de obras públicas, amplia concesión de ferias y mercados. Fruto de esto, el comercio de Badajoz conoció un notable progreso. Zafra fue la que cobró más impulso en este sentido. Las relaciones con Portugal y, sobre todo, el comercio del corcho se vio incrementado.

[*] Es importante señalar las crisis agrarias/crisis de subsistencias que fueron una constante en el campo de Extremadura entre 1834 y 1868. La primera de ellas de 1833 y se prolongó hasta 1835, a causa de la sequía. En 1843/44 de nuevo a causa de la langosta. En 1846 el granizo. En 1849, 1850 y 1855 fue muy limitada la recolección de cereales. La más intensa la de 1867-68. Provocaba hambre y muerte y la consiguiente alteración del orden público. Por parte de las autoridades se promulgaban disposiciones para proteger las existencias de grano de la región y organizar la lucha para la adquisición de subsistencias en aquellas difíciles coyunturas. Pero, en términos generales, los diversos sectores de la economía extremeña comenzaron a salir muy lentamente de su letargo gracias a medidas de regeneración e impulsos económicos adoptadas por los liberales a partir de 1834.

6. SEXENIO REVOLUCIONARIO: TENSIONES SOCIALES, REVUELTAS CAMPESINAS

La crisis de 1867-68 afectó a toda España, pero las regiones agrícolas fueron las que más directamente la sintieron. Se sintió hambre. A las clases que más afectó fue a los braceros y jornaleros del campo y a los pequeños propietarios. Las crisis de subsistencias no eran algo nuevo en Extremadura, como tampoco lo eran sus manifestaciones de descontento, que tomaban forma de motines primitivos, cuyo objeto era el robo, el saqueo o la destrucción. Las medidas de las Juntas fueron más populares que van a ser las del Gobierno Provisional. Su principal preocupación: el mantenimiento del orden, sólo contentará a los propietarios. Sin embargo, en Extremadura, el problema de la tierra seguía latente, y no tardan en surgir las más diversas quejas sobre el destino de las tierras procedentes de las desamortizaciones. Diversas manifestaciones de ocupación de tierras tienen lugar inmediatamente después de la insurrección de septiembre. Se comenzaron a dar medidas de control de la propiedad y defensa de tales propiedades como “bienes sagrados”. El atentado contra la propiedad de las tierras y sus frutos fue considerado un robo. Otro tema polémico era el de las quintas. El servicio militar fue siempre una cuestión mal recibida en los medios populares por su dureza, pues su duración era de 7 años, con las consecuentes pérdidas del trabajo, y la posibilidad de volver a ser movilizados como reservistas. Esta contribución de hombres recaía sobre los sectores más débiles, al no poder pagar la redención estipulada. El tema había surgido desde el principio, pero la insurrección de Cuba acució al gobierno, que se vio obligado a hacer un llamamiento general de hombres. Estas llamadas que se sucedieron desde 1869 a 1872, provocaron el descontento popular. La contribución de consumos era otro de los motivos de descontento e impopularidad del nuevo gobierno, al gravar los artículos de primera necesidad, debido a la alta de precios. Abolidos estos impuestos por las Juntas revolucionarias, el Gobierno Provisional se vio en la necesidad de recurrir a otras fuentes de ingreso que le permitieran hacer frente al creciente déficit. Se estableció el impuesto de capitación, que gravaba a todos los mayores de 14 años. Muchos pueblos de la región pidieron la supresión de este impuesto personal. Muchos escritos, justificando la supresión de este impuesto, se hicieron desde muchas localidades de Extremadura. Los motines reclamando alimentos y la ocupación de tierras se van a extender durante 1869. La mayoría de las peticiones populares van acompañadas de una adhesión a la declaración de derechos que contiene la Constitución y que van dirigidos a la defensa de las libertades.

La etapa del Gobierno Provisional fue fértil en movimientos subversivos, protestas y rebeliones. En Extremadura los republicanos se alzaron en 1869, especialmente en Cáceres. Para su persecución se despliegan columnas de la Guardia Civil y carabineros. El intento de sublevación de Fernando Pierda, uno de los excepcionales militares republicanos, en Badajoz, no llegó a ser una realidad. A esta sublevación las Cortes respondieron con la supresión de las garantías constitucionales. Las medidas represivas del Gobierno constituyeron una provocación. Las presiones ministeriales, en tiempos de elecciones, fueron motivos de movimientos sociales. Se daba lugar a ocupaciones militares de los pueblos sin justificación alguna. La reacción de las masas producía importantes perturbaciones, llegando a provocar muertes en algunos casos (Puebla de Sancho Pérez). Las tensiones se producían en aquellos pueblos donde el Ayuntamiento o la Alcaldía estuviera ocupado por republicanos. Los ministeriales recomendaban candidaturas, ofreciendo destinos y repartos de bienes.

La proclamación de la I República provocó el desencadenamiento de un vasto movimiento social, en cuyo triunfo los desheredados veían la satisfacción de viejos anhelos: el campesino, su hambre de tierras; el obrero el reconocimiento de sus derechos societarios. Fue acogida con desconfianza por las clases conservadoras y por los reaccionarios. Al proclamarse la República, aparecieron manifestaciones federales provinciales, y surgieron Juntas Revolucionarias. Movimientos cantonales como los de Badajoz, levantamiento de una partida cantonal en Garrovillas, Fregenal de la Sierra. La República fracasó y el cambio se deriva a la nueva introducción de la Monarquía. Vuelve el movimiento carlista. Durante el verano de 1872 su actividad fue grande en Extremadura. Afectando principalmente a la tranquilidad de las áreas rurales. 1873 es una fecha clave para el desarrollo de motines campesinos para apoderarse de la tierra. Fueron manifestaciones muy virulentas. Motines, calificados como socialistas se produjeron en Medina de las Torres, Salvatierra y Burguillos. Se cometieron todo tipo de excesos, allanando propiedades particulares, incendios. En algunos lugares se llegaron a hacer repartos de bienes. Son manifestaciones del malestar campesino, muestra de inquietud social. La coincidencia de muchos pueblos caracterizados por sus motines y de los afiliados a sociedades y a la A.I.T, nos permite suponer la existencia de una conciencia social mayor en esas zonas, debida a la influencia del sindicalismo y del anarquismo. Fue reprimida por el Ejército. A los movimientos más radicales, respondieron los republicanos más conservadores con medidas de intransigencia.

7. OLIGARQUÍA Y CACIQUISMO EXTREMADURA

El caciquismo es el efecto sociopolítico de más relieve generado durante la Restauración (aunque sea anterior a ella), debido, en gran parte, al atraso de las estructuras socioeconómicas, que no permitían la incorporación de las masas al sistema. El caciquismo sólo es posible en un país de gran propiedad agraria. El cacique es el ricachón del pueblo; es terrateniente de alcurnia que reside en la Corte; de él dependen que los obreros agrícolas trabajen o se mueran de hambre, que los colonos sean expulsados de las tierras o que las puedan cultivar, que el campesino medio pueda obtener crédito. La Guardia Civil del pueblo está en connivencia con él, el maestro, que vive miserablemente, debe someterse a él, el párroco prefiere por lo común colaborar con él. Es una especie de supervivencia feudal rural. La forma de actuar del cacique venía dada por el clientelismo y el favoritismo. Se constituyó como la expresión sociopolítica de una estructura socioeconómica arcaica y anclada en el pasado, fiel reflejo del dominio de las minorías y consecuencia de una expresión de clase, ya que sirvió de muro de contención de la oligarquía frente a los ánimos renovadores, reformistas y democráticos, de control de la población y de coacción de ésta. El caciquismo es el condicionante de toda una psicología colectiva en los pueblos, es el producto del atraso y el elemento que impide acabar con él. Provoca unas condiciones de vida que, al mismo tiempo, permite asegurar la vigencia del cacique. La situación penosa e injusta de los miles de braceros y hombres del campo en Extremadura se debía, en gran parte, a la acumulación en manos de unas cuantas familias de enormes propiedades mal explotadas, mientras la población vivía en el subdesarrollo y pobreza.

El Regeneracionismo que pedía Joaquín Costa para España pasaba por una profunda reforma de la propiedad agraria; por el cambio en la estructura de la economía y de sus relaciones productivas, así como por una redistribución de las rentas producidas en el campo. Esto chocaba con los intereses de las clases altas sociales y de las oligarquías caciquiles que manipulaban abiertamente la vida política del país, quitando y poniendo diputados, alcaldes o recaudadores a su antojo, defraudando las elecciones y corrompiendo todo el sistema político. Hubo momentos, a lo largo del reinado de Alfonso XIII en que esta resignación fue imposible; braceros y campesinos estallaron en huelgas y disturbios violentos por toda la región, como en los años 1903 y 1904 cuando la situación se hizo insostenible para los humildes trabajadores de la tierra que no podían sostener, ni alimentar, a sus familias con los exiguos jornales que percibían por su labor, mientras los precios de los productos alimenticios se elevaban continuamente. Muchos de los trabajos agrarios anuales como la siega, trilla y otras operaciones del cereal no las realizaban los extremeños. Los dueños de las tierras contrataban temporeros foráneos en régimen de “destajo”. Frecuentemente solía echarse mano de los portugueses que exigían menos salario y soportaban mejor los abusos de los capataces, arrendadores o dueños de las fincas, con lo que los propios braceros extremeños se veían reducidos al paro y a la indigencia, precisamente en las épocas en las que el trabajo era abundante y los jornales más altos.

Los distintos gobiernos de la Monarquía habían intentado paliar la injusta situación, pero sus soluciones fueron siempre ahogadas por la oposición oligárquica, por la burocracia y por los complejos métodos administrativos del momento, sin llegar a fructificar medidas que fueran efectivas. La respuesta socialista era escasa y con poca fuerza en la región hasta 1917 cuando comenzaron a surgir asociaciones, círculos y agrupaciones en las que predominaban los braceros y pequeños agricultores y sus reivindicaciones eran esencialmente campesinas. Las medidas propuestas por políticos, como Antonio Maura, chocaron con el enorme poder de los caciques, que se oponían a cualquier clase de cambio que les privase de una mano de obra barata y abundante.

El primer gobierno de la Dictadura creó la Dirección General de Acción Social Agraria, que se preocupó de la distribución de algunos lotes de tierras entre campesinos. La política agraria seguida por este organismo estuvo inspirada en los movimientos sindicales católicos, que en muchos pueblos habían iniciado los párrocos con la ayuda y consentimiento de los grandes propietarios: en Campo Arañuelo, Monasterio de Guadalupe... Cedieron tierras a los sindicatos católicos para su venta a bajo precio y con pocos intereses a los que se comprometieran a cesar en sus reivindicaciones sociales. Las medidas del sindicalismo agrario católico, como las parciales de la Dictadura, afectaron a muy pocos agricultores y pequeños arrendatarios. La caída de la Monarquía y la proclamación de la II República hicieron creer a las masas campesinas extremeñas que el nuevo régimen político sería la panacea que solventaría todos sus problemas ancestrales, especialmente la cuestión social agraria, que había sido su bandera de lucha.

8. LA CUESTIÓN AGRARIA DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA

Desde el comienzo de su gestión, el Gobierno Provisional de la República comenzó a tomar medidas que mejorasen la situación de las masas obreras y campesinas. Se estableció un salario mínimo de 5'50 pesetas diarias: se limitó la jornada laboral a 8 horas; se publicó un decreto de "términos municipales" que obligaba a los propietarios a emplear a los trabajadores del propio pueblo antes que a los forasteros. Igualmente, otro decreto obligaba a los agricultores a realizar en sus tierras una serie de labores, como desbrozar el monte bajo, escardado, barbecho con arado anual, abonado de las tierras..., que además de mejorar las fincas y la producción, aumentaban las horas de trabajo y disminuía el paro agrícola. Un nuevo decreto establecía el seguro de accidentes para los obreros del campo. Se prohibían los subarriendos de parcelas que daban ocasión a abusos y especulaciones de gran inmoralidad. Eran todas estas medidas viejas aspiraciones de la federación de Trabajadores de la Tierra de la UGT. Esto concitó la oposición y la contraofensiva de los partidos de derechas contra el régimen y contra el gobierno. Estaba previsto que todos estos decretos conformaran una Ley de Reforma Agraria mucho más general y completa, destinada a cambiar radicalmente las condiciones de producción agrícola y la estructura social del campo andaluz y extremeño. No sólo era cuestión de resolver el problema humano, sino también el atraso tecnológico de las explotaciones, los bajos rendimientos y la poca calidad de los productos que hacían de la agricultura española una de las más atrasadas de Europa.

Bajo el primer gobierno republicano se presentó el proyecto de la Ley de Reforma Agraria, que creó grandes esperanzas en las masas campesinas extremeñas. La tardanza en tramitarla fue minando esta primera ilusión hasta convertirse en desesperanza. La paciencia de los braceros se agotó en 1932 y decidieron ocupar fincas sin previo trámite. Esto ocasionó enfrentamiento con la Guardia Civil, que fueron especialmente violentos en Castilblanco (Badajoz). Aquí fue asaltado el cuartel de la Benemérita con el resultado de varios guardias civiles muertos. En otros pueblos extremeños hubo igualmente enfrentamientos violentos, y la represión subsiguiente creó de nuevo una situación de tensiones y descontentos de carácter grave. Al finalizar este año el Instituto de Reformas Agrarias (IRA), encargado de llevar los trámites a efecto, tenía el proceso paralizado.

El año 1932 sería especialmente agitado. Los grandes propietarios, a través de sus organizaciones y cámaras agrarias, fueron conformando nuevos partidos políticos de clara tendencia conservadora y derechista, apoyados por la Iglesia Católica y por los escasos sindicatos parroquiales que se habían organizado en los pueblos, todo ello con una sola finalidad oponerse a la Ley de Reforma Agraria y retardar su implantación. Fue este año de malas cosechas y de especial agitación campesina provocada por el hambre, lo cual favorecía los objetivos de la oligarquía. En agosto, el general Sanjurjo intentó en Sevilla un golpe militar. Esto puso en manos del Gobierno armas jurídicas para la expropiación de las fincas de los implicados en el complot. Pero no fue suficiente, y, en septiembre, estalló en Llerena y su partido una gran agitación de braceros y yunteros, porque los propietarios se negaron a iniciar la sementera, con lo cual todos los trabajadores quedaban sin tareas en aquel año agrícola. Las consignas de los partidos agrarios fueron desobedecer los decretos del Gobierno. La respuesta de los trabajadores fue ocupar las tierras y repartirlas, con lo que los enfrentamientos con la Guardia Civil fueron continuos y cada vez más violentos. Paralelamente el Gobierno dio impulso a los regadíos y mejora de las infraestructuras de algunas comarcas; se proyectaron nuevos canales y sistemas de acequias en las Vegas Altas del Guadiana, se redactó un completísimo informe sobre el Plan de Trasvase de las Aguas del Tajo al Segura y se iniciaron las obras del Pantano del Cíjara, en el Guadiana, para poner en riego toda la zona norte de la provincia de Badajoz.

Las elecciones de 1933 dieron el triunfo a la derecha y centro y paralizaron todo el proceso. Bajaron sensiblemente los salarios agrarios y aumentó el paro. En 1934 la huelga era general en toda Extremadura y Andalucía. La agresividad de los dirigentes de falange y fascistas que recorrían los pueblos hacían hervir los ánimos y dispararse la violencia. En estos años la vida social se deterioró. Los insultos y violencia personal bajó a las calles, llegando al asesinato. 1935 fue un año relativamente tranquilo en virtud de los acuerdos entre FETE-UGT y las organizaciones patronales sobre salarios, descansos, jornadas laborales..., a pesar de que la CNT, de carácter anarquista, no aceptó tales acuerdos y siguió las movilizaciones en Navalmoral y Plasencia. El triunfo del Frente Popular en febrero de 1936 hizo que el nuevo Gobierno replantea el tema social y agrario como preferente, pero la convivencia era ya difícil. En julio se produjo el Alzamiento y lo más importante para el Gobierno fue la cuestión bélica.

9. GUERRA CIVIL EN EXTREMADURA

La gran crisis social y política de España llevó al país a sufrir los horrores de una guerra civil que tuvo en Extremadura algunas de sus secuencias más virulentas, al ser frente y frontera de los dos bandos en liza. La larga y penosa contienda civil iniciada en 1936 con la sublevación de la mayoría de las guarniciones del ejército contra la legalidad constitucional de la República, tuvo sus primeras consecuencias sangrientas en Extremadura. Efectivamente, la decisión del mando rebelde de iniciar la marcha hacia Madrid a través de Extremadura, puso a esta región en el centro del escenario de la guerra. Desde agosto a octubre de 1936 se llevaron a cabo las principales acciones de la “columna Madrid” bajo el mando del teniente coronel Yagüe que fue tomando las localidades de la carretera de Sevilla a Madrid y Badajoz. Acciones sangrientas hubo en Los Santos de Maimona y en Mérida, donde la resistencia republicana ocasionó numerosas muertes. Pero donde la guerra adquirió todo el horror de una auténtica matanza fue en Badajoz, asaltada y bombardeada los días 13 y 14 de agosto por los moros de los tabores africanos, las compañías de “regulares”, también marroquíes, y dos banderas de la Legión Extranjera que eran los componentes fundamentales del Ejército Nacional. La “batalla de Badajoz” terminó en una lucha callejera, casi cuerpo a cuerpo, que sembró la ciudad de cadáveres y sangre, terminando en la Catedral, donde se produjo la última masacre de los milicianos resistentes. A partir de ese momento comenzó el pillaje, saqueo y los fusilamientos en masa de la Plaza de Toros, que produjeron una verdadera conmoción internacional cuando estas noticias traspasaron las fronteras nacionales. El dominio del resto de la provincia pacense, en Cáceres prácticamente no se produjeron enfrentamientos excepto en Navalmoral de la Mata, tuvo aún alguna secuencia de lucha en Azuaga, Granja de Torrehermosa y Malcocinado; pero un descalabro de las fuerzas nacionales en Medellín frente a las milicias republicanas consolidó el llamado frente de Extremadura, que reservaba a la parte republicana las comarcas de la Siberia, la Serena y el partido de Castuera.

Este frente extremeño pervivió hasta 1938 cuando una ofensiva del ejército nacionalista, llevada a cabo durante los meses de junio, julio y agosto por Queipo de Llano, suprimió la “bolsa de la Serena” en una larguísima batalla que ocasionó innumerables muertos en uno y otro bando. Castuera y Cabeza del Buey sufrieron duros bombardeos como centros más importantes de la resistencia; pero la contraofensiva republicana, iniciada en septiembre sobre las nuevas líneas nacionales, reconstruyó, de nuevo, la frontera entre ambos bandos, casi en las mismas posiciones que antes de la batalla, si exceptuamos la pequeña parte de la provincia de Cáceres, con Alía como único núcleo, que ya quedó definitivamente en poder de los nacionalistas. En la primavera de 1939, ante la descomposición interior de las instituciones republicanas y la desertión masiva del ejército que mantenía las posiciones extremeñas, las tropas nacionalistas comenzaron la llamada “Ofensiva de la Victoria”, que fue ocupando los pueblos de La Siberia y de la Serena, sin apenas lucha.

La guerra había terminado; pero no por ello habían terminado las penalidades, el hambre, las represalias y las condenas masivas de gentes de los pueblos y ciudades. La posguerra fue, en muchos aspectos, mucho más dura y desesperante que la propia guerra. Las depuraciones y “limpiezas” de los desafectos al Nuevo Régimen llevaron a miles de personas a campos de concentración, como el tristemente célebre de Castuera, donde se vivía en condiciones infrahumanas. Los fusilamientos y las condenas por juicios sumarísimos o consejos de guerra fueron numerosos durante los tres primeros años de la posguerra; aunque fueron decayendo muy notoriamente a medida que se perfilaba la victoria de los países aliados contra las potencias “fascistas”.

10. EMIGRACIÓN Y SUBDESARROLLO DURANTE EL FRANQUISMO EN EXTREMADURA

Economía: En los aspectos económicos, las consecuencias de la guerra civil fueron especialmente dolorosas. Las primeras medidas tomadas por las nuevas autoridades de las zonas dominadas, era deshacer toda la labor realizada en el campo de la Reforma Agraria: devolución de las fincas expropiadas a sus antiguos propietarios, expulsión violenta de los campesinos que las ocupaban, supresión de todos los decretos reguladores del trabajo, salario, jornada laboral..., es decir, lo que podríamos llamar conquistas sociales de los trabajadores durante la República. Si a eso añadimos que los años de la contienda fueron climatológicamente desastrosos para el campo y que muchas cosechas se perdieron por causas del conflicto, el panorama alimenticio y productivo de esta etapa de la Victoria fue realmente lacerante. La condena de la ONU al Régimen de Franco y la retirada de los embajadores de casi todos los países de Madrid (excepto Argentina con Perón y Portugal con Salazar), terminaría por perfilar un horizonte poco esperanzador para la difícil recuperación del país. Hacia 1953 y después de 14 años de sequía, penuria, aislamiento y hambre, se firman los Concordatos con la Santa Sede y con USA, se puede decir que los negros años de la posguerra habían terminado y los países occidentales empezaron a abrir las puertas a España. En Extremadura ya se habían comenzado las obras de construcción de un conjunto de presas y pantanos sobre ríos como el Zújar, Guadiana, Tíetar o Alagón, dentro de medidas para la recuperación económica del país, los llamados Planes Provinciales, y se pusieron en marcha los Planes de Badajoz y Cáceres, éste más reducido. Hacia 1958 un análisis detallado de todas estas iniciativas podría darnos como resultado que el intento de volver a colonizar la región había fracasado y los pomposos “Planes Provinciales” fueron desapareciendo discretamente de la propaganda del Régimen. Se debió a una falta de planificación adecuada de la educación técnica de los colonos, a los que se les dotaba de pequeñas parcelas, para llevar a cabo la aplicación de técnicas modernas en los cultivos; y a la inexistencia de canales de comercialización de los productos agrarios extremeños, pues el Régimen había establecido un fuerte monopolio y una estricta protección estatal sobre ellos que impedía su salida al mercado hasta que no se hubiesen liquidado las producciones de otras regiones. Todo esto terminó por ahogar la agricultura extremeña. Ante la demanda masiva de mano de obra barata para la industria catalana y vasca, los colonos abandonaron sus parcelas y marcharon en tropel a Barcelona, Euskadi y Madrid en los primeros años de la década de los 60. Por estos años, además, se ampliaban las áreas receptoras de emigrantes extremeños hacia todo el centro de Europa, países del Mercado Común., Suiza..., con lo cual a la pobreza económica se sumó la escasez demográfica. Los Planes de Desarrollo Económico iniciados a partir de 1964 por los gobiernos “tecnocráticos” de la Dictadura, que abrían la nueva inspiración política de la Doctrina Social de la Iglesia y del Opus Dei, apenas rozaron a Extremadura. Los Polos de Desarrollo se fueron hacia otras regiones y, en esta región, sólo quedó una infraestructura viaria tercermundista, con las peores carreteras y vías férreas de todo el país, un atraso educativo realmente notable y el más absoluto abandono industrial, si se exceptúan las obras hidráulicas destinadas a producir energía a bajo precio para las industrias foráneas, como la presa de Alcántara.

Demografía y sociedad: A partir de 1950 los valores absolutos de las tasa demográficas comenzaron a bajar y se produjo un paulatino estancamiento poblacional. Gran importancia en esta pérdida de población estuvo en la caudalosa corriente migratoria que salió de la región por razones de desempleo e indigencia. La población que salía era precisamente la más joven y capacitada. El fenómeno adquirió caracteres de verdadero éxodo entre 1960 y 1970. Más de 300.000 extremeños marcharon hacia países del Mercado Común. La emigración se convirtió en la primera industria extremeña por los beneficios económicos que reportaba, y en la segunda en todo el país después del turismo. El desarraigo y la división vinieron a solucionar gravísimos problemas sociales que amenazaban a España y al Régimen de la Dictadura, como los conflictos sociales o el paro. Todo esto también tuvo consecuencias trascendentales para la región: envejecimiento repentino del potencial demográfico, abandono de numerosos pueblos y la creciente concentración humana en los escasos puntos urbanos que podía ofrecer la zona. La transición política desde 1976 abrió horizontes más claros para la Región.

Fuente: www.salesianosbadajoz.com/alumnos/historia/09/

Estatuto extremeño

Con la recuperación de la democracia y la promulgación de la Constitución de 1978, se abrió en España un importante proceso de descentralización política y administrativa que desembocó en la gestación de las diferentes comunidades autónomas, que hoy disfrutan de un régimen de autonomía bastante amplio. La propia Constitución establecía los requisitos para que un territorio accediese a este régimen, los trámites que había que seguir –especialmente en la elaboración del correspondiente Estatuto de Autonomía–, los organismos políticos propios del ámbito regional, así como el tipo de competencias que se podrían delegar en ellos por parte del Estado. Extremadura fue uno más de los territorios españoles que inició ese proceso, cuyo resultado final es el que conforma nuestra realidad política actual. Ahora trataremos de recordar los pasos que se dieron para lograrlo y de analizar el Estatuto elaborado, así como sus instituciones fundamentales.

Un **estatuto** es una ley que, aunque se aprueba por ley orgánica, posee una naturaleza jurídica especial. Aprobada por las Cortes, que la conceden a una región autónoma, en ella se especifican, como si fuese una *miniconstitución* para esa región, cuáles son las instituciones de autogobierno con las que cuenta, en qué territorio se aplica y las competencias que corresponden a la comunidad autónoma. Por supuesto, en los estatutos de autonomía no resulta necesario recoger derechos y libertades políticas, pues éstos ya están reflejados en la Constitución, la cual afecta a todo el territorio del Estado español. Todo el procedimiento a seguir para constituir una **región autónoma** (los trámites, etcétera) está incluido en el Título VIII (De la Organización Territorial del Estado) de nuestra Constitución, y más concretamente en los artículos comprendidos entre el 143 y el 158. Para simplificar este estudio, nos detendremos sólo en los artículos que se refieren expresamente a los estatutos de autonomía, es decir, los artículos 148, 152 y 157. El artículo 148 establece cuáles son las competencias que podrán asumir en su momento las regiones autónomas, en una relación de materias hasta un total de 22. Por supuesto, no obliga a que se asuman todas ellas. El artículo 152 consagra las instituciones que deben tener las regiones autónomas, que son las siguientes: una Asamblea legislativa, elegida por sufragio universal; un Consejo de Gobierno, con funciones ejecutivas y administrativas, al frente del cual estará un presidente elegido por la Asamblea; un Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en la región, aunque supeditado al Tribunal Supremo de todo el Estado. Es decir, que se reproducen a escala regional también los tres poderes clásicos del liberalismo democrático (legislativo, ejecutivo y judicial) y se asegura su separación e independencia. Como es natural, luego en cada Estatuto regional se les puede dar un nombre específico a alguna de estas tres instituciones (Xunta, Generalitat, Junta, etcétera). El artículo 157 trata sobre los recursos económicos con que contarán las comunidades autónomas. Tres fuentes de recursos son las más importantes: los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado; los propios impuestos, tasas y contribuciones especiales de esa comunidad; las transferencias de un fondo de compensación interterritorial y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Génesis del Estatuto de Autonomía de Extremadura: Extremadura fue uno más de los territorios españoles que inició el proceso autonómico tras llegar la democracia, cuyo resultado final es el que conforma nuestra realidad política actual. Ahora se trata de recordar los pasos que se dieron para lograrlo. El proceso de elaboración de nuestro Estatuto de Autonomía duró seis años, y abarca el período de los años comprendidos entre 1976 y 1983. Podemos señalar tres caracteres que configuraron este proceso:

- Los enfrentamientos y desacuerdos entre las dos fuerzas políticas principales de aquel momento en Extremadura, es decir, UCD y PSOE, aunque salvados en última instancia por acuerdos finales, fruto del espíritu de consenso que se vivía en aquellos años en determinados ambientes políticos. A la hora de redactar un texto legal para nuestro Estatuto, los puntos de mayor disensión y más conflictivos fueron tres: el de establecer la sede de la capitalidad regional, las diferencias de criterio acerca del número de diputados provinciales que se debían elegir por cada una de las dos provincias para conformar la futura Asamblea de Extremadura y, por último, decidir el artículo de la Constitución por el que se debía acceder a la Autonomía (el 143 o el 151). Desde Cáceres se pedía igualdad numérica de diputados y desde Badajoz se abogaba por una base de igualdad, pero matizada por la proporcionalidad respecto a los habitantes, y se proponía que hubiera 35 parlamentarios por esa provincia y 30 por la de Cáceres.
- La atonía y desinterés del pueblo extremeño en relación con la idea de autonomía y, por tanto, de cara al proceso para obtenerla. Y, de forma paralela, la escasa importancia de los partidos regionales tanto en el proceso de elaboración del texto autonómico como de su puesta en marcha.

Los momentos más importantes de estos seis años de gestación del Estatuto se reflejan en el siguiente **cuadro cronológico**:

| | |
|------------------|---|
| 1976 | La Sociedad Económica de Amigos del País (SEAP) de Badajoz convoca un congreso con dos objetivos: acordar un anteproyecto de Estatuto regional y diseñar un plan de desarrollo económico para la región. |
| 1977 | Elecciones generales en España; en Extremadura, de 12 diputados posibles para el Congreso, UCD consigue 8 y el PSOE consigue 4. A finales de junio, los diputados y senadores extremeños (los <i>parlamentarios</i>) se reúnen con unos objetivos similares a los de la SEAP; de esta reunión sale una Comisión Preparatoria del posible Estatuto, es decir, un Proyecto de Estatuto. |
| 1978 | En enero, la Junta de Parlamentarios aprueba el primer Proyecto de Estatuto para el régimen de preautonomía de Extremadura. En junio, el Consejo de Ministros concede el régimen preautonómico a Extremadura, que permite ya la creación de una Junta Regional con carácter provisional; su primer presidente fue Luis Ramallo y contaba con once consejerías. |
| 1980 | En mayo se opta por alcanzar la autonomía plena a través de la vía prevista en el artículo 143 de la Constitución. En noviembre, la Asamblea de Parlamentarios de Extremadura inicia la redacción del proyecto definitivo de Estatuto de Autonomía. |
| 1981 | Se da por concluido el proceso de redacción en el mes de abril. Se elige un nuevo presidente autonómico, Manuel Bermejo, y a lo largo de ese año surge el partido regionalista Extremadura Unida, liderado por Pedro Cañada. Finalmente, el 12 de diciembre, una Asamblea conjunta de diputados y parlamentarios aprueba el texto definitivo del Proyecto de Estatuto para Extremadura, que se remite a las Cortes para que cumpla los trámites legales. |
| 1982 | Nuevas elecciones generales: UCD casi desaparece del marco político español y gana las elecciones el PSOE; en Extremadura este partido consigue 9 diputados en el Congreso y 3 Alianza Popular (antecesora del actual PP). |
| 1982-1983 | A lo largo de estos dos años se tramita en las Cortes nuestro Estatuto. El Proyecto de Estatuto llega al Parlamento en marzo de 1982 y se inician los trámites pertinentes; sin embargo, la crisis política del país y la convocatoria de nuevas elecciones generales interrumpen el proceso que no se reinicia hasta diciembre. La Ponencia encargada de su estudio y discusión previa presenta su informe en enero de 1983 y, tras una serie de trámites, pasa a votación en el Pleno del Congreso de Diputados el 25 de enero, donde es aprobado. Más tarde se remite al Senado para su revisión; allí se introducen algunas enmiendas de poca importancia y, finalmente, el 22 de febrero, de nuevo recibido el texto en el Congreso, en sesión plenaria, se acepta el conjunto del Estatuto por mayoría de 228 votos a favor, 3 en contra y 72 abstenciones, de un total de 303 votos emitidos. Enseguida (26 de febrero) se publica en el B.O.E. como ley orgánica y, así, lo que tenía carácter provisional, es ahora definitivo: Extremadura, como otras regiones españolas, accede al régimen de autonomía plena. Coincidiendo con estos momentos se convocan elecciones autonómicas a la Asamblea, en la que obtiene mayoría de escaños el PSOE, lo que permite que sea elegido como nuevo presidente de la Junta Juan Carlos Rodríguez Ibarra. |
| 1983-2012 | Desde entonces y hasta nuestros días, las diversas instituciones autonómicas han venido funcionando con normalidad, se han elaborado leyes autonómicas, se han convocado varias elecciones regionales, se han asumido nuevas competencias, etcétera. En este tiempo, el Estatuto de Autonomía ha sido reformado en cuatro ocasiones (en 1991, 1994, 1999 y 2002) antes de que se verificara el último gran proceso de reforma en la última legislatura del PSOE (2009-2011). |

A propósito del significado histórico del Estatuto, el profesor Juan García Pérez escribe lo siguiente: “A partir de entonces comenzaba su andadura la Comunidad Autónoma Extremeña. El parto había resultado difícil pero los esfuerzos realizados bien habían merecido la pena. Pues, como hemos escrito en otro lugar, con la aprobación del Estatuto las frustraciones de otros tiempos daban paso a la esperanza. En el corazón de muchos extremeños renacía la ilusión ante la posibilidad de ir labrando un futuro de progreso y bienestar para una tierra tantas veces olvidada y marginada por el Estado centralista. Había llegado, en suma, la hora del compromiso para todos los extremeños, los del interior y los de la emigración forzosa. Porque en el futuro ya no sería posible, o al menos no lo sería tanto como en otros tiempos pretéritos, descargar sobre unos responsables situados en el exterior, en instituciones e individuos ajenos a lo ‘nuestro’, todas las culpas de lo bueno o lo malo que pudiera suceder en Extremadura”. [García Pérez, Juan y González Ayala, M^a.: "La Constitución y el Estatuto de Autonomía de Extremadura." Carisma Libros, Badajoz, 1995; p. 43.]

Características del Estatuto de Autonomía de Extremadura: Ya se ha dicho que fue aprobado en febrero del año 1983. Su estructura y características son las siguientes:

- La estructura material. Es similar a la de la Constitución; consta de siete títulos (en realidad son seis más el Título Preliminar), los cuales, si son muy extensos, se estructuran en varios capítulos; estos títulos desarrollan sus contenidos a lo largo de 63 artículos. Y también contiene al final unas disposiciones finales, adicionales y transitorias.
- En la estructura de contenidos podemos establecer cuatro partes:
 - Principios generales y competencias. Se recogen en el Título Preliminar y en el Título Primero: por una parte, se reafirman principios políticos generales, idénticos a los de la Constitución y, por otra, se especifican aspectos básicos como el territorio que compone la autonomía (provincias de Cáceres y Badajoz), la bandera y el escudo autonómicos, la capitalidad (Mérida) y los objetivos políticos que se pretenden. En lo que se refiere a las competencias asumidas, que ocupan una de las partes más extensas del Estatuto, se pueden clasificar, según sus características, en estos grupos: Competencias relacionadas con la organización de los propios organismos e instituciones autonómicas; competencias relacionadas con infraestructuras, siempre que éstas tengan un carácter regional (por ejemplo: una carretera provincial, una presa de abastecimiento de agua de un pueblo, etcétera); competencias sobre cultura y patrimonio artístico; competencias sobre actividades económicas: agricultura y turismo; competencias sobre servicios públicos: educación, sanidad, seguridad social; competencias legislativas relacionadas con la ejecución de todo lo anterior. Conviene recordar que en el Estatuto se especifican todas estas competencias para el futuro, lo que no quiere decir que desde el primer momento la Junta de Extremadura las asumiese todas; por ejemplo, las competencias sobre la enseñanza universitaria las recibió hace tiempo y, sin embargo, hasta hace poco no se han transferido las del resto de los niveles educativos (enseñanzas medias, enseñanza primaria).
 - Instituciones, su composición y funcionamiento. A ellas se dedican los títulos II, III y IV. El más extenso es el Título II, que desarrolla todo lo concerniente a la Asamblea de Extremadura, al presidente de la comunidad y a la Junta de Extremadura (más adelante se estudiarán los aspectos más importantes de estas tres instituciones). El Título III se dedica fundamentalmente al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, su presidente, sus competencias, etcétera. Y el Título IV regula el régimen jurídico, ejercicio y control de estas instituciones.
 - Economía y hacienda. A esta materia se dedica el Título V, con tres aspectos: qué elementos conforman el patrimonio de la comunidad, cuáles son los ingresos de la hacienda regional y cuáles son las diferentes competencias que sobre economía e impuestos tienen la Asamblea y la Junta. Resumiendo podemos decir que la Asamblea establece, modifica o suprime los impuestos regionales, autoriza a la Junta para concertar operaciones de crédito, así como a establecer otras relaciones económicas con el Estado o con otras instituciones; además, la Asamblea es la que aprueba (o rechaza, claro) el Presupuesto económico elaborado por la Junta. Sin embargo, es responsabilidad de la Junta la administración y aplicación de esos recursos, ajustándose al Presupuesto que ha elaborado y –ya se ha dicho– que debe ser aprobado por la Asamblea. Una vez más, insistimos, se reproduce a nivel regional lo que de forma similar se hace a nivel estatal en el Congreso respecto a los Presupuestos Generales.
 - La reforma del Estatuto. Es el título más breve con sólo dos artículos. En ellos se afirma que para reformar este estatuto –es decir, para alterar alguno de sus contenidos o su totalidad– se debe seguir el siguiente procedimiento: La iniciativa de la reforma la pueden ejercer tres instituciones, dos autonómicas (la Junta de Extremadura y la Asamblea de Extremadura) y una central, las Cortes Generales. Para que se apruebe una reforma es necesario un doble trámite: en primer lugar, se requerirá la aprobación por parte de la Asamblea de Extremadura (por mayoría de dos tercios de sus miembros), además, de contar con la aprobación posterior de las Cortes Generales mediante la correspondiente ley orgánica.

Instituciones de la comunidad extremeña:

- La Asamblea está compuesta por una sola Cámara y sus principales funciones son: el ejercicio de la *potestad legislativa* dentro de la comunidad extremeña, es decir, le corresponde elaborar las leyes; aprobar los Presupuestos que le presente la Junta de Extremadura; controlar la acción de la Junta de Extremadura (que representa el poder ejecutivo); designar a los senadores que representan a la comunidad en la Cámara del Senado de las Cortes Generales; el control de los medios oficiales de comunicación dependientes de la comunidad. El número de diputados regionales no puede ser superior a 65 y su mandato dura cuatro años, período que recibe el nombre de *legislatura*. Es competencia del presidente de la Junta convocar las elecciones para formar la Asamblea. La constitución formal de la Asamblea de Extremadura se hizo en una sesión solemne que tuvo lugar el día 21 de mayo de 1983. La Asamblea, a su vez, está conformada por varios órganos. De un lado, el presidente de la Asamblea, los vicepresidentes y los secretarios, que componen la Mesa de la Asamblea; de otro, los diputados de los diferentes partidos que se organizan en grupos parlamentarios, con un portavoz al frente de cada uno; todos los portavoces constituyen la Junta de Portavoces. Para tratar los asuntos de interés regional sobre materias como la sanidad, la economía, la agricultura o la cultura, por ejemplo, hay diferentes comisiones (la de Hacienda y Presupuesto, la de los Jóvenes y el Deporte, etcétera). Cuando la Asamblea deja de funcionar (por ejemplo, durante las vacaciones), siempre hay una Diputación Permanente, integrada por el presidente de la Asamblea y un grupo de diputados (hasta un máximo de quince), que sirve para resolver los problemas urgentes que se presenten en esos días y que sean competencia de la Asamblea.
- La Junta equivale al Gobierno de la región, al poder ejecutivo regional. Veamos algunos aspectos relevantes de su actividad: Sus miembros son nombrados o cesados por el presidente de la Junta. A estos miembros se les llama *consejeros* y no ministros. Por esta razón, los componentes de la Junta cesan en sus cargos si el presidente fallece, dimite, pierde la confianza de la Asamblea o, por supuesto, tras la convocatoria de nuevas elecciones a la Asamblea. Sus miembros residirán obligatoriamente en Extremadura y mientras desempeñen el cargo no podrán ejercer otras funciones públicas ni actividades privadas de carácter profesional o empresarial. Un aspecto interesante relacionado con nuestro Estatuto de Autonomía es que, periódicamente, se convocan *elecciones autonómicas* (regionales) para elegir a nuestros representantes en la Asamblea de Extremadura con un procedimiento similar al de las *elecciones generales* del Estado, mediante el cual se conforma el Parlamento de España (las Cortes Generales). Por eso, a partir de los dieciocho años, cualquier ciudadano español o ciudadana española puede participar en tres tipos de procesos electorales: local, regional y nacional, aparte del europeo.
- El Presidente de la Junta tiene como atribuciones principales las siguientes: Ejerce un doble cometido: es el presidente de la comunidad y, por tanto, su representante oficial, y es el presidente del ejecutivo, esto es, de la Junta. Es elegido de entre los miembros de la Asamblea y nombrado por el Rey y es políticamente responsable ante la Asamblea. Las atribuciones del presidente, aparte de las que ya consagra este Estatuto, se regulan en una ley posterior, elaborada por la Asamblea. El presidente de la Junta de Extremadura, es, a escala regional, el equivalente del presidente del Gobierno nacional.
- La comunidad autónoma cuenta con unas publicaciones oficiales para recoger en ellas las leyes elaboradas por la Asamblea y todos aquellos asuntos relacionados con la actividad parlamentaria, así como las disposiciones y normas de las diferentes consejerías, los anuncios oficiales, convocatorias públicas, etcétera. Se recogen en el *Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura* (BOAE) y en el *Diario Oficial de Extremadura* (DOE). Además, existe una publicación donde se recogen las intervenciones políticas de los diputados y los miembros del Gobierno regional en la Asamblea de Extremadura, y que recibe el nombre de *Diario de Sesiones de la Asamblea de Extremadura*.

El “rodaje” del Estatuto”: Desde 1983, como ya se ha dicho, las instituciones de la comunidad autónoma han venido desempeñando las labores que tienen encomendadas, y fruto de esa actividad han sido las leyes, decretos y demás normas que desde la Asamblea o desde las consejerías se han establecido para organizar la vida política de la comunidad en aquellos aspectos en los que tienen competencias. Algunos ejemplos de las leyes que se han elaborado en la Asamblea de Extremadura son los siguientes: Ley del Escudo, Himno y Día de Extremadura (3 de junio de 1985); Ley de la Dehesa (2 de mayo de 1986); Ley sobre Tierras de Regadío (8 de abril de 1987); Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991 (diciembre de 1990; esta ley se repite cada año); La Ley de Baldíos de Alburquerque, aprobada en 1991; Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Otros signos de ese buen funcionamiento han sido las sucesivas elecciones autonómicas para conformar la Asamblea y para elegir al presidente de la Junta de Extremadura. Hasta ahora, y puesto que el desarrollo de los partidos regionales es escaso, en Extremadura se suelen presentar como candidatos personas que pertenecen a los partidos más importantes a escala nacional (PSOE, Partido Popular e Izquierda Unida), y, de éstas, la formación que viene obteniendo mayor número de votos es la del PSOE extremeño. Como es natural, la diferencia de programas políticos y la distinta forma de analizar la situación política y económica de la región aparece a menudo reflejada en actos oficiales, discursos, mítines, ruedas de prensa, artículos de periódicos y demás instrumentos que los sistemas democráticos ponen a disposición de los ciudadanos. Un papel importante en este "rodaje" de nuestro Estatuto, aparte, como es lógico, de las instituciones oficiales, lo desempeñan los partidos políticos, los medios de comunicación regionales y otros colectivos de orientación regional. Respecto a los partidos políticos, en Extremadura se carece de un partido regionalista con fuerte implantación entre el electorado, por lo que la población extremeña se decanta por votar sobre todo a las dos fuerzas políticas de importancia nacional a nivel regional, es decir, el P.S.O.E. y el Partido Popular. Los periódicos que se publican en Extremadura son dos, el *HOY* en Badajoz, y *El Periódico Extremadura* en Cáceres, en los que, aparte de ofrecer noticias nacionales e internacionales, recogen noticias de nuestra región y se distribuyen por toda ella.

http://www.asambleaex.es/html/unidades_didacticas/UD3/index.html

Estatuto de Extremadura

- **Cronología:** voluntad (1976-78), bases legales preautonómicas con JREx y AEx (1978-81), aprobación (1981-83), aplicación (1983-2009) y reforma (2009-11)
- **Contexto** en desarrollo de Estado de Autonomías, con problemas propios:
 - Choque entre UCD y PSOE, falta de partidos regionalistaS Y atonía general
 - Debates sobre capitalidad, nº y reparto de diputados, “vía” (al final, 143)
- **Contenido:** en general incluye define territorio (2 provincias), “extremeñidad” (residentes), señas de identidad (símbolos), derechos, organismos y competencias, e incluye 7 títulos (uno preliminar) + disposiciones finales, adicionales o transitorias:
 - (P/I) Principios generales (libertad, igualdad, territorio, símbolos ...) y competencias potenciales (organizativas, de infraestructuras, culturales, económicas, de servicios públicos y legislativas)
 - (II-IV) Instituciones:
 - Asamblea unicameral (L): elabora leyes, aprueba presupuesto, controla gobierno ⇨ Mesa (presidente, vices y secretarios), grupos parlamentarios (JP) y comisiones (+ permanente)
 - Resoluciones en BOAE y actas en Diario de Sesiones + DOE
 - Junta (E): aplica medidas (DOE) y representa a la comunidad ⇨ presidente y consejeros (por áreas) del partido/s más votado/s en las elecciones autonómicas (legislatura de cuatro años)
 - Tribunal Supremo (J): juzga cumplimiento de leyes (jueces)
 - (V) Economía y Hacienda: patrimonio, ingresos (impuestos, créditos) y competencias (relaciones)
 - ⇨ Presupuesto aprobado por Asamblea y gestionado por Junta
 - (VI) Reforma por 2/3 de instituciones propias + aprobación en Cortes
- **Reforma 2009-2011:** afecta a preámbulo (derechos y deberes) y competencias (hacia “techo”) y busca más descentralización (ayuntamientos) y financiación
 - Crea nuevos consejos: consultivo (Badajoz), de cuentas (Cáceres), de justicia (Mérida) y económico y social (Mérida) + “Personero del común” (Plasencia)